



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur ...!

Laguna que existía ... Hechadero año 2014



000064

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2019/CM/MDHCHI

Huayucachi 22 de Junio de 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Junio de 2019, el Informe N° 021-2019/GM/MDHCHI emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual se formula el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento para el Funcionamiento, Administración e Implementación del Depósito Municipal de Vehículos Menores del Distrito De Huayucachi, para su operación e internamiento de vehículos menores como medida complementaria resultado de plan de acción de la fiscalización; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, los cuales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas que se materializan a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo establecido en el artículo 200° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley N° 27181 - Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, en su artículo 11° numeral 2 establece que los gobiernos locales emiten las normas complementarias para la aplicación de los reglamentos nacionales dentro de su respectivo ámbito territorial y de sus competencias, asimismo el artículo 13° señala que en materia de fiscalización la competencia comprende la supervisión, detección de infracciones y la imposición de sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.

Que, la Ley N° 27189 - Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, en su artículo 1° reconoce al servicio de transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, mototaxis y similares, complementarios y auxiliares, como un medio de transporte vehicular terrestre, precisándose en el artículo 3° que dicho servicio sólo podrá ser prestado luego de obtener la respectiva autorización otorgada por la municipalidad correspondiente, donde se presta dicho servicio.

Que, el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC mediante el cual se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores Motorizados o No Motorizados, en su artículo 4° establece que las municipalidades distritales tienen competencia Normativa, de Gestión de Fiscalización comprendiendo en esta última la facultad de realizar las acciones fiscalizadoras del Servicio Especial mediante la supervisión, detección de infracciones, imposición y ejecución de sanciones por incumplimiento de las disposiciones que regulan dicho servicio dentro de su jurisdicción.

Que, la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 46° señala que las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes. Las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las multas, suspensión de autorizaciones o licencias, decomisos, retención de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", Capital del Huaylarsh Huanca

El mejor Distrito de la Zona Sur ...!

Laguna que existía ... Hechadero año 2014



000063

115

productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otros. A solicitud de la municipalidad respectiva, o del ejecutor coactivo correspondiente, la Policía Nacional del Perú, prestara su apoyo en el cumplimiento de las sanciones que se impongan bajo responsabilidad.

Que, siendo facultad exclusiva y excluyente de las municipalidades, administrar los depósitos municipales de vehículos y no existiendo normatividad alguna que reglamente el funcionamiento y operatividad de éstos, resulta necesario expedir una Ordenanza Municipal, que establezca los procedimientos administrativos para lograr cumplir con el objeto que dicta la norma; Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre N° 27181; Ley 27189, Ley de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, Ley de Ejecución Coactiva N° 26979; Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores.

Que, mediante el Informe N° 021-2019/GM/MDH, eleva el informe a sesión de Consejo, emitiendo un informe favorable sobre el proceder del Reglamento para el Funcionamiento, Administración e Implementación del Depósito Municipal de Vehículos Menores del Distrito de Huayucachi.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9 y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el **VOTO POR UNANIMIDAD** de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 21 de junio de 2019, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta; se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO, ADMINISTRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL DEPÓSITO MUNICIPAL DE VEHÍCULOS MENORES DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento para el funcionamiento, administración e Implementación del Depósito Municipal de Vehículos Menores del Distrito de Huayucachi.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR, toda ordenanza, así como toda norma que se oponga a lo dispuesto en la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Fiscalización y el área de transportes son responsables de cautelar el cumplimiento de las disposiciones municipales administrativas estará a cargo de la Gerencia Municipal.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.



[Firma]
Lic. César Carmichael Cerna
ALCALDE